

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de enero de 2023

Rad. 2021-00026

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 19 de diciembre de 2022, en donde confirmó la decisión objeto de censura.

Se ordena la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, por la misma vía virtual que los presentó, sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ